

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.010 EN
PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA
CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 21 de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:


DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 1 / 8
 JDCWonCqTj0=			

* No asisten y justifican su ausencia:

DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

OBSERVACIONES:


ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (194/2.010).- Pronunciamento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (195/2.010).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a “Addenda al Convenio regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “Produsa, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.”, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”.
Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 2 / 8
 JDCWonCqTj0=			

PUNTO 1° (194/2.010).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.


El Sr. **Alcalde-Presidente** expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado por agilizar la puesta en marcha del “Convenio regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia del asunto incluido como Punto 2° de este Pleno extraordinario urgente.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por once votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia del Puntos 2° del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 21 de diciembre de 2.010.

PUNTO 2° (195/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A “ADDENDA AL CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y “PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A.”, COMO MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS INHERENTES A LA REORDENACIÓN URBANA RELATIVA A LA COLONIA MILITAR DEL AIRE EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia se dio exposición a propuesta relativa a aprobar la “Addenda al Convenio regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “Produsa, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.”, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”, que dice:

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 3 / 8
 JDCWonCqTj0=			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Analizada la solicitud practicada por PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., requiriendo se procede a la tarificación de la encomienda realizada a la misma en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 10 de junio de 2010, articulado a través del “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”

Estableciendo el artículo 24.6 LCSP que la retribución en los casos de ejecución de obras, suministros o servicios por quienes tengan reconocida la condición de medio propio y servicio técnico será mediante las tarifas que al efectos apruebe la entidad pública de la que dependan, se hace necesaria adicional al Convenio Regulador una Disposición que establezca el régimen económico del Convenio y se fijen las tarifas a retribuir a PRODUSA.

Así mismo, y con el objeto de favorecer la gestión del Convenio Regulador se antoja necesaria atender la petición de un anticipo a proveedores de las cantidades a abonar como retribución a PRODUSA en el importe solicitado por la misma de 128.900,35 €

En razón a lo expuesto, SE PROPONE:

Primero: Aprobar ADDENDA al “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”, en los términos siguientes:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA


Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Disposición Adicional es desarrollar el régimen económico regulado en la cláusula QUINTA del “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera” en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de junio de 2010.

Artículo 2. Régimen Económico.

1. PRODUSA percibirá por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que se les encomienden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de esta Disposición Adicional, el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación del sistema de tarifas regulado en el presente artículo. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar dichas actuaciones.

2. Las tarifas se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 4 / 8
 JDCWonCqTj0=			

costes reales totales, tanto directos como indirectos, conforme al apartado 6 del presente artículo.

3. Para determinar el presupuesto de ejecución de las actuaciones encomendadas a PRODUSA se calculará el coste correspondiente a su realización material aplicando las tarifas respectivas, al que se añadirán las tasas y los impuestos que la sociedad estuviere obligada a satisfacer por dicha actuación.

4. Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo.

5. La aplicación del sistema de tarifas previsto en los apartados anteriores servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro, a salvo de lo que resulte de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.


6. La tarifa aplicable en el presente convenio será el resultado de aplicar a las cifras contenidas en el Anexo 4 del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y el INVIFAS un I.V.A. del 18%, resultando como valor estimado de las actuaciones la diferencia resultante de detraerle la citada cantidad y por tanto como tarifa se establece la cifra resultante con el P.E.M., en los términos siguientes:

CONCEPTOS ENCOMENDADOS	COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	TARIFA (16,9830506)	IVA 18%	PRECIO
OBRAS DE URBANIZACIÓN	1.917.787,00	325.698,74	403.827,43	2.647.313,17
HONORARIOS TÉCNICOS	109.265,51	18.556,62	23.007,98	150.830,11
GASTOS GESTIÓN	16.671,57	2.831,34	3.510,53	23.013,44
PRESUPUESTO GLOBAL	2.043.724,08	347.086,7	430.345,94	2.821.156,72

7. PRODUSA podrá solicitar anticipos reintegrables como proveedor de hasta un tercio (1/3) de la Tarifa total aprobada, que será detraída de cada una de las certificaciones de obra, suministro o servicio que ejecute hasta alcanzarse el importe de lo anticipado. Una vez compensada la devolución del anticipo, PRODUSA podrá solicitar un nuevo anticipo que se compensará del modo fijado en el presente apartado.

Artículo 3. Colaboración con particulares.

1. PRODUSA podrá requerir en sus actuaciones encomendadas la colaboración de empresarios particulares en los términos del artículo 24.4 LCSP sin que el importe de dicha colaboración pueda ser igual o superior al 50 por ciento del importe total del proyecto, suministro o servicio encomendado.”

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA	5 / 8
 JDCWonCqTj0=				

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la ADDENDA al “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por once votos a favor y cinco en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar ADDENDA al “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”, en los términos siguientes:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Artículo 1. Objeto.


El objeto de esta Disposición Adicional es desarrollar el régimen económico regulado en la cláusula QUINTA del “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera” en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de junio de 2010.

Artículo 2. Régimen Económico.

1. PRODUSA percibirá por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que se les encomienden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de esta Disposición Adicional, el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación del sistema de tarifas regulado en el presente artículo. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar dichas actuaciones.

2. Las tarifas se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos, conforme al apartado 6 del presente artículo.

3. Para determinar el presupuesto de ejecución de las actuaciones encomendadas a PRODUSA se calculará el coste correspondiente a su realización material aplicando las tarifas respectivas, al que se añadirán las tasas y los impuestos que la sociedad estuviere obligada a satisfacer por dicha actuación.

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 6 / 8
 JDCWonCqTj0=			

4. Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo.

5. La aplicación del sistema de tarifas previsto en los apartados anteriores servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro, a salvo de lo que resulte de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.


6. La tarifa aplicable en el presente convenio será el resultado de aplicar a las cifras contenidas en el Anexo 4 del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y el INVIFAS un I.V.A. del 18%, resultando como valor estimado de las actuaciones la diferencia resultante de detraerle la citada cantidad y por tanto como tarifa se establece la cifra resultante con el P.E.M., en los términos siguientes:

CONCEPTOS ENCOMENDADOS	COSTE EJECUCIÓN MATERIAL	TARIFA (16,9830506)	IVA 18%	PRECIO
OBRAS DE URBANIZACIÓN	1.917.787,00	325.698,74	403.827,43	2.647.313,17
HONORARIOS TÉCNICOS	109.265,51	18.556,62	23.007,98	150.830,11
GASTOS GESTIÓN	16.671,57	2.831,34	3.510,53	23.013,44
PRESUPUESTO GLOBAL	2.043.724,08	347.086,7	430.345,94	2.821.156,72

7. PRODUSA podrá solicitar anticipos reintegrables como proveedor de hasta un tercio (1/3) de la Tarifa total aprobada, que será detraída de cada una de las certificaciones de obra, suministro o servicio que ejecute hasta alcanzarse el importe de lo anticipado. Una vez compensada la devolución del anticipo, PRODUSA podrá solicitar un nuevo anticipo que se compensará del modo fijado en el presente apartado.

Artículo 3. Colaboración con particulares.


1. PRODUSA podrá requerir en sus actuaciones encomendadas la colaboración de empresarios particulares en los términos del artículo 24.4 LCSP sin que el importe de dicha colaboración pueda ser igual o superior al 50 por ciento del importe total del proyecto, suministro o servicio encomendado.”

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 7 / 8
 JDCWonCqTj0=			

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la ADDENDA al “Convenio Regulador de la encomienda de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Produsa. Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A, como medio propio instrumental para la realización de las obras de acondicionamiento de infraestructuras inherentes a la reordenación urbana relativa a la Colonia Militar del Aire en Utrera”.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: JDCWonCqTj0= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	21/12/2010 10:50:00
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.5	JDCWonCqTj0=	PÁGINA 8 / 8
 JDCWonCqTj0=			